



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Asistentes

D^a. Margarita Labrador Barrafón
Vicerrectora de Economía
Presidente

D. Fernando Javier García Fernández
Letrado del Servicio Jurídico.
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D. José Antonio Martínez Sanz
Jefe de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventor

D^a. M^a Ángeles Pérez Ansón
Catedrática de Universidad.
Dpto. Ingeniería Mecánica. EINA. Vocal

D. Juan Manuel García Tenías
Jefe de Servicio de Patrimonio,
Compras y Contratación. Vocal

D^a. Laura Solanas Soria
Jefe de Sección de Patrimonio
y Contratación. Secretaria

En Zaragoza, a las 9,15 horas del día 17 de noviembre de 2023, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la contratación de “Sistema de fijación en parche de membrana automatizado (patchclamp), como parte del proyecto EQC2021-007464-P financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU /PRTR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU”, al objeto de efectuar la apertura de los sobres electrónicos que contienen la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores presentados, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 LCSP.

Reunidos en primera sesión, la Secretaria de la Mesa informa que la Jefe de Sección de la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Zaragoza hace constar, mediante escrito de fecha 9/11/2023, que se ha recibido a través de registro electrónico documentación mediante solicitud genérica de: SOPHION BIOSCIENCE A/S (indicando en el asunto “Problemas técnicos” y presentando huella digital y sobre electrónico) y de CIUDADANO FICTICIO ACTIVO (indicando en el asunto “Technical issues” y presentado huella digital y sobre electrónico), observándose que no se han registrado sobres electrónicos de presentación de ofertas a través del Portal de Contratación de esta Universidad.

La Secretaria informa, una vez consultado el justificante de presentación en la Oficina de Registro del licitador registrado como CIUDADANO FICTICIO ACTIVO, que corresponde a la presentación de la proposición de la empresa NANION TECHNOLOGIES GmbH, cuyo firmante es Ciudadano Ficticio (con NIF ficticio). Entonces, el Vocal Asesor Jurídico señala que la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior, en su página web, pone a disposición de cualquier usuario la posibilidad de descargar un “set de certificados de pruebas” con certificados de autenticación y firma, los cuales pueden ser usados para realizar trámites, aunque en nombre de un NIF ficticio, certificado que ha sido usado para realizar la transmisión de la proposición de esta empresa extranjera, siendo válida en principio dicha transmisión.

La Secretaria informa que, consultado el justificante de presentación en la Oficina de Registro del licitador registrado como SOPHION BIOSCIENCE A/S, también se ha utilizado este mismo medio del Ciudadano ficticio con certificado de prueba para transmitir su proposición.



Código de verificación : 6703437a12b7fa4e



A la vista de lo cual, los miembros de la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta que en ambos casos se ha utilizado el medio de presentación establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación para el caso de problemas técnicos (huella electrónica + sobre electrónico de la proposición), consideran que ambas proposiciones han sido transmitidas por alguno de los medios válidos para ello.

Seguidamente, la Secretaria informa que el plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 8 de noviembre de 2023 a las 14:00 horas y que, según el certificado de la Oficina de Registro, la proposición de SOPHION BIOSCIENCE A/S fue presentada el citado día 8 a las 12:49:47 (huella digital) y a las 13:10:56 (sobre electrónico), dentro del plazo de presentación de proposiciones. Sin embargo, la proposición de CIUDADANO FICTICIO ACTIVO - NANION TECHNOLOGIES GmbH, fue presentada, de acuerdo con lo indicado en el citado justificante y en el certificado de la mencionada Oficina de Registro, el mismo día 8 de noviembre, pero a las 16:50:02 horas (huella digital), 16:57:07 (huella electrónica) y a las 17:02:52 (sobre electrónico), los tres documentos fuera del plazo de presentación de proposiciones.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda, por un lado, admitir la proposición de SOPHION BIOSCIENCE A/S por haber sido transmitida por uno de los medios válidos para ello y dentro del plazo de proposiciones establecido en el anuncio de licitación; y, por otro lado, no admitir la proposición de CIUDADANO FICTICIO ACTIVO - NANION TECHNOLOGIES GmbH, por haber sido presentada fuera del plazo de presentación de proposiciones establecido en el anuncio de licitación. Se deja constancia de los justificantes de registro electrónico en el expediente.

Por otra parte, la Secretaria de la Mesa informa también que al estar cofinanciada la contratación objeto de la presente Mesa de Contratación por la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, es necesario efectuar un análisis del riesgo de conflicto de interés, previo a la valoración de las ofertas presentadas, de acuerdo con lo exigido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Para lo cual, una vez conocidos los licitadores presentados al procedimiento y en cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 3 de la citada Orden HFP/55/2023, todos los miembros de la Mesa de Contratación, así como el Órgano de Contratación, como decisores de la operación, firman electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los mencionados licitadores siguiendo el modelo del Anexo I de dicha Orden. Además, que previamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón (LMMCSPA), tanto el Órgano de Contratación como todos los miembros de la Mesa de Contratación asistentes a la presente sesión que habían intervenido con anterioridad en alguna de las fases del procedimiento de contratación, ya habían suscrito una DACI en aplicación de lo establecido en el Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza aprobado por acuerdo de 22 de diciembre de 2021 del Consejo de Gobierno de la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR, declaración que se encuentra incorporada al expediente de contratación.

Así mismo, la Secretaria explica que, previamente a la celebración de esta sesión de la Mesa de Contratación, una vez recibido el certificado de los licitadores presentados de la Oficina de Registro, se ha realizado el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés en los términos establecidos en el artículo 4 y siguientes de la citada Orden HFP/55/2023, introduciendo en la herramienta informática de *data mining*, con sede en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de España, MINERVA, puesta a disposición de todas las entidades participantes en el PRTR para la realización de este análisis, de los datos de los decisores de la operación (Órgano de Contratación y miembros de la Mesa de Contratación) y los datos de los licitadores presentados al procedimiento.



Código de verificación : 6703437a12b7fa4e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6703437a12b7fa4e>

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación
Fecha: 17-11-2023 13:45:44

Firmado por: MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON
Cargo: Vicerrectora de Economía
Fecha: 17-11-2023 16:17:43



Finalmente, informa que, una vez realizado el cruce de datos, MINERVA ha ofrecido el resultado del análisis de riesgos de las 22 posibles parejas decisor/potencial beneficiario (correspondientes a los miembros de la mesa de contratación más el órgano de contratación), el cual se ha incorporado al expediente de contratación, siendo el resultado el siguiente:

0 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes)

0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas)

2 potenciales beneficiarios para los que no consta información de titularidades o constan como fallecidos (banderas negras), que corresponden a los dos licitadores extranjeros presentados a esta licitación.

En consecuencia, al haberse detectado dos banderas negras (no existe información sobre riesgo de conflicto de interés para los dos participantes en el procedimiento, por tratarse de entidades sobre las cuales no se dispone de datos, al no disponerse de la titularidad real de las personas jurídicas participantes), y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 5 de la citada Orden HFP/55/2023, según el cual, este supuesto no implicará la suspensión automática del procedimiento en curso y se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de dicha orden ministerial, se acuerda comunicar al órgano de contratación que es necesario que solicite la información de la titularidad real, aunque solamente al licitador SOPHION BIOSCIENCE A/S, puesto que el licitador NANION TECHNOLOGIES GmbH ha sido excluido del procedimiento.

Seguidamente, teniendo en cuenta que no hay suspensión automática del procedimiento, se va a proseguir con la tramitación del mismo, procediéndose a continuación a realizar el acto de apertura del sobre electrónico que contiene la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos del licitador SOPHION BIOSCIENCE A/S, único admitido al procedimiento.

A continuación, visto el documento de solicitud de apertura de sobre electrónico generado por la aplicación de licitación pública electrónica "PLYCA" que utiliza la Universidad de Zaragoza como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria y la Presidente de la Mesa proceden, en ese orden, con sus firmas electrónicas, a liberar las claves privadas para poder efectuar la apertura del sobre correspondiente a la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 LCSP.

Una vez abierto el sobre electrónico, se procede a la calificación de la documentación administrativa por parte del Vocal Asesor Jurídico, del Vocal Interventor y de la Vocal perteneciente a la unidad que solicitó la contratación, siendo el resultado de dicha calificación el siguiente:

SOPHION BIOSCIENCE A/S: Presenta la declaración responsable, ajustada al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), en la que pone de manifiesto su capacidad y representación, ausencia de prohibiciones de contratar y su solvencia; la declaración responsable, ajustada al modelo establecido en el Anexo III del PCAP, relativa a documentación confidencial, empresas vinculadas, no concurrencia a la licitación en UTE y no inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; así como la declaración relativa a notificaciones electrónicas.

Sin embargo, se observa que el licitador no ha aportado la declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, por ser una empresa extranjera.

Asimismo, se observa que los documentos presentados no están firmados electrónicamente por el representante legal de la empresa, estando firmados algunos de ellos con el certificado de prueba indicado al inicio de la sesión, en nombre de un NIF ficticio, firma que, siendo válida en principio para aceptar la presentación de la documentación, no demuestra la voluntad del representante legal de la empresa.

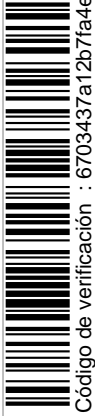
Por lo que, según lo dispuesto en el artículo 141.2 LCSP, se le concederá un plazo de tres días para que corrija dichos defectos subsanables, indicándole que, de no hacerlo en el plazo señalado, se acordará su exclusión, de conformidad con el artículo 326.2.a) de la misma, debiendo aportar la declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, que no se encuentra entre la documentación presentada, así como el resto de los documentos presentados, todos ellos debidamente firmados por el representante legal de la empresa.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
 Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

unizar.es

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
 Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación
 Fecha: 17-11-2023 13:45:44

Firmado por: MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON
 Cargo: Vicerrectora de Economía
 Fecha: 17-11-2023 16:17:43



No obstante lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 LCSP, se podrá pedir al licitador que presente la totalidad o una parte de los documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, en el supuesto de recaer sobre él la propuesta de adjudicación, salvo los ya presentados en la licitación.

También se observa que, entre la documentación presentada, se encuentra su oferta económica y el desglose de la misma, la cual debería estar incluida en el sobre electrónico para la proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas. A pesar de que el artículo 157.1 LCSP establece la exigencia de que, en un procedimiento abierto, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos debe presentarse en sobre o archivo electrónico distinto al que contiene la proposición, y el artículo 139.2 LCSP que las proposiciones deberán ser secretas y que se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, lo cual ya no se puede cumplir en este expediente por parte de la Mesa de contratación por los motivos citados, teniendo en cuenta lo indicado por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en su acuerdo 131/2019, de 24 octubre por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por un licitador frente a su exclusión por el mismo motivo, al no existir en este procedimiento criterios sujetos a evaluación previa si no que toda la oferta de las licitadoras es objeto de evaluación automática mediante los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula, el error de la licitadora al presentar la documentación citada de su oferta en el sobre de documentación administrativa, no va a afectar en modo alguno el procedimiento de valoración de las ofertas y la imparcialidad exigible al mismo, por este conocimiento previo de la oferta, puesto que la función de la Mesa de Contratación se limitará a la aplicación de las fórmulas recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En consecuencia, el error cometido por el licitador se considera una irregularidad no invalidante y se acuerda admitir la proposición presentada, aunque también deberá aportarla nuevamente debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidente emplaza a los asistentes a la sesión convocada el día 23 de noviembre de 2023 a las 9,15 horas para, en primer lugar, comprobar si el licitador al que le ha solicitado subsanación de documentación la ha aportado y proceder a admitirlo a la licitación o, en caso contrario, excluirlo; y, en segundo lugar, efectuar la apertura del sobre electrónicos de proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmula, y levanta la sesión a las 12,00 horas, extendiendo la Secretaria, para constancia de lo actuado, la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.

El objeto de la presente contratación es parte del proyecto EQC2021-007464-P financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU /PRTR, con el siguiente régimen de financiación:

100% IVA excluido	IVA
230.176,40 €	48.337,04 €

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

unizar.es

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Cargo: Secretaria de la Mesa de Contratación
Fecha: 17-11-2023 13:45:44

Firmado por: MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON
Cargo: Vicerrectora de Economía
Fecha: 17-11-2023 16:17:43